

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2014-00782-00

AUTO #1364

Santiago de Cali, ocho (8) de junio de dos mil veintitrés (2023).

1.-REQUERIR a la curadora designada dentro del presente proceso señora ESTHER ALICIA CHAVES DE VASCO, a fin de que se sirva acercar a la Defensoría del Pueblo a fin de realizar las diligencias que correspondan con el fin de obtener la valoración de apoyo ordenada al interdicto HECTOR MARIO VASCO CHAVES.

2.-REQUERIR la curadora legitima designada dentro del presente proceso señora ESTHER ALICIA CHAVES DE VASCO, a fin de que se sirva indicar al despacho cuál es su residencia actual, y la del interdicto HECTOR MARIO VASCO CHAVES, indicando números telefónicos y correos electrónicos.

3.-Una vez se dé cumplimiento a lo ordenado en el auto de julio 13 de 2022 (folio 239) numerales 5 y 6, se continuará con el trámite de la presente revisión de interdicción.

4.-Es del caso indicar al libelista que una vez allegue el poder correspondiente por parte de la señora ESTHER ALICIA CHAVES DE VASCO, el despacho procederá a proveer sobre el mismo.

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ